

RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA ABIERTA No. 26-139

OBJETO: “Suministrar y entregar los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos detallados en el Anexo No. 1, requeridos para la implementación de las alternativas productivas sostenibles; realizar su entrega en los predios seleccionados de los municipios de Cartagena del Chairá, La Montañita, Puerto Rico y Solano, departamento del Caquetá; y realizar la instalación de aquellos que lo requieran, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/CM-19365-CO (numeración Humboldt 22-374), celebrado entre el Instituto y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).”.

Dando cumplimiento al cronograma establecido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 26-139** del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER von HUMBOLDT**, a continuación, se relacionan las inquietudes planteadas en la fecha destinada a la formulación de inquietudes o aclaraciones:

Observación realizada por **BIOLOGIKA PROYECTOS S.A.S.**:

OBSERVACIÓN No. 1

Por medio del presente, solicitamos amablemente el envío o la habilitación de los anexos correspondientes al proceso, con el fin de contar con la totalidad de la información y documentación necesaria para realizar la revisión y preparación de nuestra propuesta.

RESPUESTA

Sea lo primero señalar que los anexos y demás documentos requeridos para los asuntos relacionados con la Convocatoria Abierta No. 26-139 fueron incorporados en el mismo enlace dispuesto para la consulta de los Términos de Referencia y que, igualmente, será habilitado para la presentación de las respectivas propuestas.

No obstante lo anterior, los referidos anexos podrán ser consultados en el siguiente enlace, el cual se encuentra publicado en la convocatoria: <https://drive.google.com/file/d/1dZ62rwsTWygYNJAGW5bYyAKq3nBqCsb/view>,

Observaciones realizadas por **Agranza ZOMAC S.A.S.**:

OBSERVACIÓN No. 1

En calidad de proponente de la convocatoria, me permito solicitar respetuosamente que se evalúe la posibilidad de ampliar el plazo de entrega de los materiales, insumos y equipos en los municipios de Cartagena, Montañita, Puerto Rico, Algeciras y Solano.

Esta solicitud se debe a que el proyecto incluye la instalación de equipos fotovoltaicos, biodigestores y maquinaria que requiere entrega técnica en los lugares de destino. Así

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Juntos por la biodiversidad

mismo, el municipio de Solano presenta características especiales, ya que su única vía de acceso es fluvial, lo que requiere una mayor planeación en la logística de transporte.

El proyecto plantea que la entrega se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, término que no responde a la magnitud del proyecto ZAP - BID - 2026. Por lo tanto, propongo que se evalúe un término entre 15 y 30 días de entrega.

RESPUESTA

Agradecemos su interés y participación en la convocatoria Abierta No. 26-139 respecto del proyecto ZAP - BID - 2026. Una vez evaluada su solicitud frente a la logística de transporte y entrega técnica de los equipos, nos permitimos informar que la observación se acoge parcialmente.

Comprendemos los retos logísticos que implica el transporte y la instalación en los lugares de destino, particularmente en el municipio de Solano dadas sus condiciones de acceso fluvial. Sin embargo, no es viable ampliar el término de entrega a quince (15) o treinta (30) días por las siguientes razones de carácter estrictamente técnico y contractual:

1. Compromisos con la comunidad: Existen cronogramas y acuerdos técnicos ya establecidos con las comunidades beneficiarias que requieren el inicio oportuno de la instalación de los equipos.
2. Vigencia de los recursos: La presente contratación se financia a través de un convenio de cooperación con tiempos de ejecución y vigencia definidos y estrictos, los cuales no nos permiten extender el cronograma general del proyecto en la medida solicitada.

No obstante, reconociendo la necesidad de una logística de transporte adecuada para garantizar la entrega técnica, el Instituto decidió ampliar el plazo para la entrega en doce (12) días hábiles, contados a partir del inicio del contrato.

En consecuencia, se modificará el documento de la convocatoria (Términos de Referencia) para reflejar el nuevo plazo.

OBSERVACIÓN No. 2

Referencia: Observación y solicitud de modificación al Capítulo VI. Presupuesto Estimado y Forma de Pago de los Términos de Referencia.

En calidad de proponente en el proceso de la referencia, cuyo objeto es suministrar y entregar los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos para la implementación de las alternativas productivas sostenibles en los municipios de Cartagena del Chairá, La Montañita, Puerto Rico, Algeciras y Solano, nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente con el fin de presentar la siguiente observación técnica y financiera respecto a la forma de pago planteada:

1. Análisis de la condición actual:

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Juntos por la biodiversidad

El documento de los Términos de Referencia, en su Capítulo VI, establece una forma de pago dividida en dos momentos:

- Un primer pago del 40% condicionado a la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes requeridos para los municipios de La Montaña y Cartagena del Chairá.
- Un segundo pago del 60% condicionado a la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes para los municipios de Puerto Rico (incluido Santana Ramos) y Solano.

Si bien el esquema divide el desembolso en dos fases territoriales, en la práctica configura una modalidad de pago contra entrega total por municipio, sin proveer liquidez inicial al contratista.

2. Justificación de la solicitud: La ejecución integral de un proyecto logístico y de suministro de esta magnitud, cuyo presupuesto estimado asciende a \$1.519.023.493,00 COP, demanda un músculo financiero altamente exigente para la adquisición, transporte e instalación de equipos complejos (sistemas fotovoltaicos, biodigestores, maquinaria agrícola y electrobombas).

Exigir que el proponente asuma el 100% de la carga de apalancamiento financiero inicial limita considerablemente la pluralidad de oferentes con capacidad real de ejecución en la región, especialmente cuando la entidad ya mitiga el riesgo precontractual mediante la exigencia de una Garantía de Seriedad de la Oferta equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado, así como las respectivas garantías de cumplimiento y calidad estipuladas en el Capítulo XII una vez suscrito el contrato.

3. Petición respetuosa:

Por lo expuesto, solicitamos amablemente al equipo estructurador del Instituto reconsiderar y modificar la forma de pago, estableciendo dos momentos financieros reales que faciliten la correcta ejecución operativa del contrato, en los siguientes términos sugeridos:

- Un primer pago (Anticipo) por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, pagadero previa legalización del contrato, aprobación de garantías (incluyendo póliza de buen manejo e inversión del anticipo) y suscripción del acta de inicio. Estos recursos garantizarán el apalancamiento para las compras al por mayor y el inicio de la logística de despacho.
- Un segundo y último pago por un valor equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, pagadero previa entrega, instalación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la totalidad de los bienes estipulados para los cuatro municipios objeto del proyecto.

RESPUESTA

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Juntos por la biodiversidad

Agradecemos a Agranza ZOMAC S.A.S. su interés de participación y el análisis técnico y financiero presentado respecto al Capítulo VI de los Términos de Referencia.

Una vez evaluada su solicitud, nos permitimos informar que la observación se acoge parcialmente, en los siguientes términos:

- 1. Sobre la solicitud de un anticipo del 40%: No es posible acceder a esta petición.** De acuerdo con nuestras políticas institucionales y las directrices estrictas del financiador del proyecto, los recursos con los que se respalda esta contratación tienen una limitación imperativa que prohíbe el giro de anticipos o pagos por adelantado. Por lo tanto, todo desembolso debe realizarse contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
- 2. Sobre la mitigación del riesgo de liquidez (Modificación de la forma de pago):** Comprendemos la magnitud de la inversión inicial, la complejidad logística de las zonas y la necesidad de facilitar el flujo de caja del contratista. Por esta razón, para mitigar el impacto financiero expuesto en su observación, se decide **modificar la forma de pago, dividiendo el valor del contrato en tres (3) desembolsos.**

De esta manera, el contratista podrá ir facturando y cobrando de forma progresiva a medida que cumpla con las entregas en cada territorio, adaptándose a los diferentes tiempos logísticos que requiere cada zona.

El nuevo esquema de pagos quedará establecido de la siguiente manera: **(i)** Se realizará un primer pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la totalidad de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos requeridos para la implementación de las alternativas productivas sostenibles en uno (1) de los cuatro (4) municipios señalados en los presentes términos de referencia, del departamento de Caquetá; **(ii)** Un segundo, pago por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la totalidad de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos requeridos para la implementación de las alternativas productivas sostenibles en otros dos (2) de los cuatro (4) municipios señalados en los presentes términos de referencia, del departamento de Caquetá; y **(iii)** Un tercer y último pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos requeridos para la implementación de las alternativas productivas sostenibles en el municipio restante, incluyendo, cuando corresponda, el recibo a satisfacción de los bienes que requieran instalación, una vez esta haya sido realizada, probada y verificada por el supervisor del contrato.

En consecuencia, se publicará la respectiva modificación a los Términos de Referencia ajustando el Capítulo VI. Presupuesto Estimado y Forma de Pago.

Observaciones realizadas por AGROVET DE LA AMAZONIA S.A.S.:

OBSERVACIÓN No. 1

Observación al requisito de constitución no inferior a cinco (5) años En relación con el numeral (i) de los requisitos de participación, que establece que la persona jurídica deberá acreditar una constitución no inferior a cinco (5) años, a la fecha de cierre de la convocatoria, respetuosamente solicitamos revisar la pertinencia y proporcionalidad de este requisito frente al objeto de la contratación. Consideramos que la antigüedad de una sociedad, por sí sola, no constituye un indicador suficiente de su capacidad para ejecutar satisfactoriamente el suministro de materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos requeridos. Una empresa constituida hace menos de cinco (5) años puede contar con experiencia específica verificable, capacidad operativa, financiera y logística, así como con contratos ejecutados y terminados que acrediten su idoneidad para atender las obligaciones del futuro contrato. Adicionalmente, el mismo numeral exige la acreditación de mínimo tres (3) contratos ejecutados y terminados en vigencias anteriores, cuya sumatoria debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto estimado de la convocatoria. Estos requisitos permiten evaluar objetivamente la experiencia y capacidad de los posibles oferentes, por lo que exigir, además, una antigüedad mínima de cinco (5) años podría resultar restrictivo y limitar la pluralidad de participantes, sin que necesariamente represente una mayor garantía de cumplimiento.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente:

- Revisar la exigencia de constitución no inferior a cinco (5) años, evaluando la posibilidad de reducir dicho término o eliminarlo, siempre que el proponente acredite la experiencia específica y demás condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas.
- En caso de mantenerse el requisito, precisar la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la exigencia de cinco (5) años, así como su relación directa con las condiciones de ejecución del objeto contractual.
- Considerar que la experiencia específica acreditada mediante contratos ejecutados y terminados constituye un mecanismo más directamente relacionado con la capacidad real del proponente para cumplir las obligaciones del contrato.

RESPUESTA

Agradecemos su observación y el análisis presentado frente a los requisitos habilitantes de la convocatoria. Una vez revisada su solicitud, nos permitimos informar que la observación se acoge parcialmente.

Sea lo primero señalar que, como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, creada por la Ley 99 de 1993 y vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Instituto define sus propios requisitos de participación en el marco de su Manual de Contratación y Supervisión, con sujeción a los principios de transparencia, objetividad, proporcionalidad y libre concurrencia que rigen su actividad contractual. Esta facultad ha sido reconocida de manera consistente por la jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina de Colombia Compra Eficiente, en el sentido de que las entidades contratantes

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Juntos por la biodiversidad

pueden establecer requisitos habilitantes siempre que estos sean proporcionales al objeto contractual, estén justificados técnica y jurídicamente, y no limiten de manera irrazonable la pluralidad de oferentes.

En este sentido, entendemos y compartimos el argumento de que la experiencia específica demostrada mediante contratos ejecutados es un factor determinante para evaluar la capacidad de un proponente. Sin embargo, el Instituto no puede acceder a la eliminación total del requisito de tiempo de constitución, por las siguientes razones de carácter técnico, jurídico y de gestión de riesgos:

1. Solidez y durabilidad en el tiempo: En el marco de la contratación de proyectos de esta magnitud y complejidad logística, el tiempo de existencia jurídica de una empresa es un indicador fundamental de su madurez corporativa y estabilidad organizacional. Garantizar un tiempo mínimo de constitución demuestra que la empresa tiene estabilidad en el mercado, lo que mitiga significativamente el riesgo de incumplimiento, abandono del contrato o liquidación de la sociedad durante la ejecución o durante la vigencia de las garantías posteriores a la entrega.
2. Experiencia en el sector y la región: El Instituto requiere asegurar que el contratista no sólo haya ejecutado contratos similares, sino que cuente con una trayectoria sostenida que respalde su conocimiento de las dinámicas del sector y de las particularidades logísticas de la región donde se desarrollará el proyecto.
3. Proporcionalidad y mitigación del riesgo: Jurídicamente, las entidades estructuradoras tienen la facultad y el deber de establecer requisitos habilitantes que resulten adecuados y proporcionales para proteger los recursos del proyecto. Un tiempo mínimo de constitución es una medida estándar orientada a salvaguardar la idoneidad del futuro contratista frente a las obligaciones exigidas.

No obstante lo anterior, y en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y libre concurrencia, **se ha decidido modificar el requisito, disminuyendo el tiempo mínimo de constitución exigido de cinco (5) a tres (3) años contados hasta la fecha de cierre de la convocatoria.**

Consideramos que un plazo de tres (3) años es idóneo y suficiente para acreditar la solidez empresarial requerida, abriendo la participación a más empresas sin comprometer la seguridad del proyecto.

En consecuencia, se realizará la respectiva modificación a los Términos de Referencia ajustando este numeral.

OBSERVACIÓN No. 2

En relación con el numeral VI. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO, respetuosamente solicitamos modificar la forma de pago prevista para el contrato, de manera que se contemple un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales que correspondan. La presente solicitud obedece a que el objeto contractual comprende el

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Juntos por la biodiversidad

suministro de materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos destinados a la implementación de alternativas productivas sostenibles en los municipios de La Montaña, Cartagena del Chairá, Puerto Rico —incluido el corregimiento de Santana Ramos— y Solano, Caquetá, lo cual implica una importante inversión inicial por parte del vendedor para la adquisición, fabricación, alistamiento, transporte y logística de los bienes requeridos. Consideramos que el otorgamiento de un anticipo del cuarenta por ciento (40%) permitiría contar con la liquidez necesaria para iniciar oportunamente la ejecución contractual, garantizar la disponibilidad de los bienes y atender los compromisos comerciales y logísticos asociados al suministro, sin que ello implique un mayor valor para el Instituto. Por lo anterior, solicitamos que la forma de pago se establezca así:

Anticipo: Un pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa constitución y aprobación de las garantías correspondientes, presentación de la factura o documento equivalente y cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales aplicables.

Pago final: Un pago equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, previa entrega total de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos requeridos, recibo a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago final.

RESPUESTA

Agradecemos su participación y el análisis técnico y financiero presentado respecto al Capítulo VI de los Términos de Referencia.

Una vez evaluada su solicitud, nos permitimos informar que la observación se acoge parcialmente, en los siguientes términos:

- 1. Sobre la solicitud de un anticipo del 40%: No es posible acceder a esta petición.** De acuerdo con nuestras políticas institucionales y las directrices estrictas del financiador del proyecto, los recursos con los que se respalda esta contratación tienen una limitación imperativa que prohíbe el giro de anticipos o pagos por adelantado. Por lo tanto, todo desembolso debe realizarse contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
- 2. Sobre la mitigación del riesgo de liquidez (Modificación de la forma de pago):** Comprende la magnitud de la inversión inicial, la complejidad logística de las zonas y la necesidad de facilitar el flujo de caja del contratista. Por esta razón, para mitigar el impacto financiero expuesto en su observación, se ha decidido modificar la forma de pago, **dividiendo el valor del contrato en tres (3) desembolsos.**

De esta manera, el contratista podrá ir facturando y cobrando de forma progresiva a medida que cumpla con las entregas en cada territorio, adaptándose a los diferentes tiempos logísticos que requiere cada zona.

El nuevo esquema de pagos quedará establecido de la siguiente manera: **(i)** Se realizará un primer pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la totalidad de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos requeridos para la implementación de las alternativas productivas sostenibles en uno (1) de los cuatro (4) municipios señalados en los presentes términos de referencia, del departamento de Caquetá; **(ii)** Un segundo, pago por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la totalidad de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos requeridos para la implementación de las alternativas productivas sostenibles en otros dos (2) de los cuatro (4) municipios señalados en los presentes términos de referencia, del departamento de Caquetá; y **(iii)** Un tercer y último pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos requeridos para la implementación de las alternativas productivas sostenibles en el municipio restante, incluyendo, cuando corresponda, el recibo a satisfacción de los bienes que requieran instalación, una vez esta haya sido realizada, probada y verificada por el supervisor del contrato.

En consecuencia, se publicará la respectiva modificación a los Términos de Referencia ajustando el Capítulo VI. Presupuesto Estimado y Forma de Pago.

OBSERVACIÓN No. 3

En relación con el numeral VII. DURACIÓN, que establece como fecha de terminación del contrato el trece (13) de octubre de 2026, respetuosamente solicitamos ampliar el plazo de ejecución a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. La solicitud obedece a que el objeto contractual comprende el suministro de materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos destinados a la implementación de alternativas productivas sostenibles en los municipios de La Montañita, Cartagena del Chairá, Puerto Rico —incluido el corregimiento de Santana Ramos— y Solano, Caquetá, lo cual implica una operación logística considerable. El plazo previsto debe permitir atender adecuadamente las actividades de adquisición, alistamiento, transporte, distribución, entrega y, cuando corresponda, instalación y verificación de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y las distancias entre los municipios y sus corregimientos. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que el numeral VII se modifique en los siguientes términos: “El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa acreditación de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en el contrato.

RESPUESTA

Agradecemos su participación y valoramos el análisis logístico presentado respecto a las distancias y condiciones de acceso de los municipios y corregimientos del Caquetá contemplados en el proyecto.

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Juntos por la biodiversidad

Una vez evaluada su solicitud de ampliar el plazo de ejecución a sesenta (60) días calendario, nos permitimos informar que la observación se acoge parcialmente.

Comprendemos que las actividades de adquisición, transporte e instalación representan un reto operativo importante. Sin embargo, no es jurídica ni técnicamente viable otorgar el plazo de sesenta (60) días solicitado, debido a las siguientes restricciones de fuerza mayor:

- Vigencia del convenio de financiación: Los recursos mediante los cuales se financia la presente contratación provienen de un convenio de cooperación que finaliza de manera estricta e improrrogable el 24 de octubre de 2026. Por consiguiente, la ejecución total del contrato debe completarse antes de dicha fecha.
- Compromisos técnicos con la comunidad: El proyecto no culmina con la simple entrega de los bienes. Existen compromisos ineludibles de capacitación a las comunidades beneficiarias para el uso adecuado de las alternativas productivas sostenibles, lo que hace imperativo que los insumos, materiales y equipos se encuentren instalados en el territorio a más tardar en la segunda semana de octubre.

No obstante, con el ánimo de otorgar el mayor margen de maniobra posible al contratista sin poner en riesgo el cierre del proyecto y del convenio marco, **se ha decidido ampliar el plazo para la entrega de materiales a doce (12) días hábiles y la fecha de terminación del contrato hasta el veinte (20) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).**

En consecuencia, se modificará el numeral VII. DURACIÓN en el documento de los Términos de Referencia para reflejar esta nueva fecha máxima de ejecución.

Observaciones realizadas por **AgroMotores**:

OBSERVACIÓN No. 1

Revisado los TDR del proceso en referencia, me permito presentar mis observaciones y algunas sugerencias en dos puntos específicos:

1. VII. DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de su perfeccionamiento y legalización, y hasta el trece (13) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Teniendo en cuenta el cronograma publicado en los TDR, contando los días hábiles desde la fecha de perfeccionamiento del contrato hasta la fecha límite de ejecución, se considera que no es suficiente tiempo para ejecutar la totalidad de entregas, ya que este demanda traslado a varios municipios, uno de ellos solo por medios fluviales, asimismo algunos equipos requieren ser instalados y puestos en funcionamiento en distintos puntos dispersos de cada municipio. Razón por la cual se solicita un tiempo estimado mínimo de 30 días hábiles para la ejecución del futuro contrato.

RESPUESTA

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Juntos por la biodiversidad

Agradecemos su participación y valoramos el análisis logístico presentado respecto a las distancias y condiciones de acceso de los municipios y corregimientos del Caquetá contemplados en el proyecto.

Una vez evaluada su solicitud de ampliar el plazo de ejecución a sesenta (60) días calendario, nos permitimos informar que la observación se acoge parcialmente. Comprendemos que las actividades de adquisición, transporte e instalación representan un reto operativo importante. Sin embargo, no es jurídica ni técnicamente viable otorgar el plazo de sesenta (60) días solicitado, debido a las siguientes restricciones de fuerza mayor:

- Vigencia del convenio de financiación: Los recursos mediante los cuales se financia la presente contratación provienen de un convenio de cooperación que finaliza de manera estricta e improrrogable el 24 de octubre de 2026. Por consiguiente, la ejecución total del contrato debe completarse antes de dicha fecha.
- Compromisos técnicos con la comunidad: El proyecto no culmina con la simple entrega de los bienes. Existen compromisos ineludibles de capacitación a las comunidades beneficiarias para el uso adecuado de las alternativas productivas sostenibles, lo que hace imperativo que los insumos, materiales y equipos se encuentren instalados en el territorio a más tardar en la segunda semana de octubre.

No obstante, con el ánimo de otorgar el mayor margen de maniobra posible al contratista sin poner en riesgo el cierre del proyecto y del convenio marco, **se ha decidido ampliar el plazo para la entrega de materiales a doce (12) días hábiles y la fecha de terminación del contrato hasta el veinte (20) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).**

En consecuencia, se modificará el numeral VII. DURACIÓN en el documento de los Términos de Referencia para reflejar esta nueva fecha máxima de ejecución.

OBSERVACIÓN No. 2

2. VI. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado al vendedor de la siguiente manera: 1. Un primer pago, por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la totalidad de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos requeridos para la implementación de las alternativas productivas sostenibles de los municipios de La Montañita y Cartagena del Chairá, del departamento de Caquetá. El recibo a satisfacción, para los bienes que requieran instalación, solo se entenderá surtido una vez ésta se haya realizado, probado y verificado por el supervisor del contrato.

Se entiende que el primer pago para los contratos de suministro, en este caso el 40 % del valor total, se realiza como anticipo y no al momento de hacer la entrega de la totalidad de

los productos como lo especifican en este punto citado. Se solicita que este anticipo sea girado posterior a la perfección del contrato y poder contar con el recurso económico para dar inicio con la ejecución del mismo. Agradecemos su colaboración atendiendo cada observación y sugerencia presentada.

RESPUESTA

Agradecemos su participación y el análisis técnico y financiero presentado respecto al Capítulo VI de los Términos de Referencia.

Una vez evaluada su solicitud, nos permitimos informar que la observación se acoge parcialmente, en los siguientes términos:

1. Sobre la solicitud de un anticipo del 40%: No es posible acceder a esta petición. De acuerdo con nuestras políticas institucionales y las directrices estrictas del financiador del proyecto, los recursos con los que se respalda esta contratación tienen una limitación imperativa que prohíbe el giro de anticipos o pagos por adelantado. Por lo tanto, todo desembolso debe realizarse contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
2. Sobre la mitigación del riesgo de liquidez (Modificación de la forma de pago): Comprende la magnitud de la inversión inicial, la complejidad logística de las zonas y la necesidad de facilitar el flujo de caja del contratista. Por esta razón, para mitigar el impacto financiero expuesto en su observación, se ha decidido modificar la forma de pago, dividiendo el valor del contrato en tres (3) desembolsos.

De esta manera, el contratista podrá ir facturando y cobrando de forma progresiva a medida que cumpla con las entregas en cada territorio, adaptándose a los diferentes tiempos logísticos que requiere cada zona.

El nuevo esquema de pagos quedará establecido de la siguiente manera: **(i)** Se realizará un primer pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la totalidad de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos requeridos para la implementación de las alternativas productivas sostenibles en uno (1) de los cuatro (4) municipios señalados en los presentes términos de referencia, del departamento de Caquetá; **(ii)** Un segundo, pago por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la totalidad de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos requeridos para la implementación de las alternativas productivas sostenibles en otros dos (2) de los cuatro (4) municipios señalados en los presentes términos de referencia, del departamento de Caquetá; y **(iii)** Un tercer y último pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos requeridos para la implementación de las alternativas productivas sostenibles en el municipio restante, incluyendo, cuando corresponda, el recibo a satisfacción de los bienes que requieran

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Juntos por la biodiversidad

instalación, una vez esta haya sido realizada, probada y verificada por el supervisor del contrato.

En consecuencia, se publicará la respectiva modificación a los Términos de Referencia ajustando el Capítulo VI. Presupuesto Estimado y Forma de Pago.

Certifica la veracidad de la información,

WILSON ARIEL RAMIREZ HERNÁNDEZ

Gerente Centro de Soluciones Basadas en la Naturaleza

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Juntos por la biodiversidad

 NIT 820000142-2

 Sede principal: Calle 72 #12-65 Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia

 +57 3102158287

 www.humboldt.org.co

    Instituto Humboldt